



ASOCIACIÓN
SFC-SQM EUSKADI-AESEC

Valoración de Discapacidad Y Valoración de Dependencia

Autora: Eva María Hazas Cerezo

(Afectada por Enfermedades EM/SFC, SQM, FM, EHS)

INTRODUCCIÓN

En Vizcaya la petición de evaluación tanto del grado de discapacidad o minusvalía como de la valoración de la dependencia (ley de dependencia) la tramitan los servicios sociales de tu ayuntamiento o mancomunidad. Ellos llevan toda a los centros base de la diputación de la provincia.

En el caso, del que el/la solicitante no pueda ir a hablar con el o la asistente social, por su estado de salud, un familiar o cónyuge (que sea el representante legal o guardador de hecho o cuidador legal) puede pedir cita con la o el trabajador social para que le den los papeles/formularios a rellenar, le expliquen como rellenarlos y le digan qué documentos (fotocopiados) debe presentar (es decir, todos los informes diagnóstico que se tengan, privados y públicos, tanto informes médicos de la enfermedad o enfermedades... como informes neuropsicológico... y/o los informes que sean pertinentes en cada caso); También, los o las trabajadoras sociales de algunas asociaciones de enfermos hacen a sus socios un informe, para presentar junto con el resto de informes.

Por experiencia, decir que, también es bueno que se tenga otro juego de fotocopias de esos mismos informes, y de lo que se valore pertinente, para entregar en mano al médico y trabajador social (Y psicólogo, en su caso) cuando vallan a hacerte la evaluación.

NOTAS del Orientador-Coach del grupo de ayuda de SFC-SQM Madrid:

Los trámites y subvenciones: dependen de cada Comunidad Autónoma.

Lo mejor es acudir al Trabajador Social municipal que le corresponda, y allí le facilitarán la información correspondiente, además de ayudarle a tramitarla.

En principio (puede que en Euskadi o en otras comunidades autónomas existan más ayudas especiales), lo que puede Ud. reclamar es:

- **Ley de Dependencia** (en Madrid se obtiene en la Oficina Para La Ley De Dependencia, de la CAM), con sus Grados I, II y III, y Niveles 1 y 2 correspondientes para cada Grado.

En general, se puede solicitar la reevaluación, en el caso de empeoramiento clínico significativo, o tras pasados dos años.

Nota de Eva María H. C.: Según el grado que te reconozcan, y el nivel dentro de ese grado, te corresponde una cuantía mensual (12 mensualidades) en concepto de ayuda económica para gastos derivados de la atención en el domicilio de la persona en situación de dependencia, por una persona que vive con ella (que es su cuidador legal). Y, al menos, en el caso de Vizcaya, también puede otorgarse:

3

MENPEKOTASUN EGOERA AINTZATESTEARI BURUZKO FORU AGINDUA
ORDEN FORAL DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA



BIGARRENA. Arreta emateko Banakako Programa (ABP) onartzea hurrengo prestazio edota zerbitzuekin:

SEGUNDO. Aprobar el Programa Individual de Atención (PIA) con las siguientes prestaciones y/o servicios:

- Etxez etxeko laguntza. Etxeko beharrak (Dagokion udalak ezartzen dituen baldintzetan)
- Etxez etxeko laguntza. Zaintza pertsonala (Dagokion udalak ezartzen dituen baldintzetan)
- Laguntza teknikoak (Gizatek)
- Familia Barruko Zaintzarako Prestazio Ekonomikoa
- Aparkaleku txartela
- Ayuda a domicilio. Necesidades del hogar (En las condiciones que establezca el ayuntamiento correspondiente)
- Ayuda a domicilio. Cuidados personales (En las condiciones que establezca el ayuntamiento correspondiente)
- Ayudas técnicas (Gizatek)
- Prestación económica para cuidados en entorno familiar
- Tarjeta de estacionamiento

Mi experiencia con la valoración de dependencia ha sido positiva.

Rober, mi marido, le explicó a la asistente social toda nuestra realidad diaria por padecer SQM, EHS, EM/SFC y FM..., leyó atentamente todos mis informes. Nos atendió con un trato humano exquisito y dedicó a Rober todo el tiempo necesario para hablar del tema.

Como la evaluación de la dependencia es, afortunadamente, en el domicilio, hablaron también de la necesidad de que las visitas a domicilio vinieran preparadas para poder ver a personas con SQM y EHS, y ella trasladó al servicio de valoración de Vizcaya nuestra situación y el documento con la explicación de la Asepsia para personas con SQM y EHS, junto con todos los informes.

Antes de venir, la responsable del departamento llamó a Rober y estuvieron hablando de cómo hacer la asepsia. Ella lo entendió perfectamente y se lo trasladó al médico y al asistente social que iban a venir.

El día de la visita vinieron prácticamente sin ningún olor, apagaron los móviles, y se pusieron unos monos de protección de la casa 3M que hicieron que el poco olor que tenían no saliese. Y esto, junto con la mascarilla y el purificador de aires IQ, hicieron que la valoración fuera posible a pesar de mi estado.

Por otra parte, el trato que tuvieron, con Rober y conmigo, fue muy respetuoso y afable, y nos mostraron que entendían perfectamente estas enfermedades crónicas y lo que suponen.

Así que os animo a que solicitéis esta ayuda en cuanto tengáis todos los informes posibles.

- **Certificado de Discapacidad** (Se obtienen en los llamados “Centros Base”):

Para la obtención del porcentaje de Discapacidad/Minusvalía, en principio conviene presentar todos los informes de la persona enferma/solicitante que muestren:

- a) *Que tiene uno o más problemas o trastornos de las tres esferas:*

Física (enfermedad orgánica), Sensorial (disminución de los sentidos: vista, oído, etc.), Psíquica (depresión, ansiedad, etc.);

Nota de Eva María H. C.: Así mismo y según el caso, algún informe, por ejemplo, puede descartar tener una demencia o trastorno psiquiátrico, y si demostrar problemas neurocognitivos... Es decir, que tanto lo que se dice que se tiene como lo que se descarta es importante, según cada caso.

- b) *Que sean tales trastornos de tipo crónico;*
- c) *También hay casos en los que van a poder dar puntos por disfunción socio-familiar.*

Como van a dar puntos (porcentajes) según las correspondencias de unas tablas predeterminadas, y las enfermedades EM/SFC, SQM, SEM, FM, HANA no están bien tabuladas, pues el porcentaje que pueden dar diferentes equipos de valoración, pueden variar mucho (aquí en Madrid lo hacen los Centros-Base de Valoración de Discapacidades). De hecho, varían enormemente según la experiencia o buena/mala fe que tenga el evaluador.

Nota de Eva María H. C.: Como se ha explicado en la introducción, al menos en el caso de Vizcaya, el grado de discapacidad o minusvalía se puede tramitar a la vez que la valoración de dependencia, ya que lo lleva el centro base de valoración de la diputación de la provincia.

Según el grado de discapacidad que te reconozcan, al menos, en el caso de Vizcaya, también puede otorgarse la tarjeta de jubilado/a, y se puede solicitar una paga no contributiva (para poder solicitarla hay que cumplir unos requisitos).

- **Incapacidad laboral** por enfermedad (Se tramita en el INSS, y si lo deniegan por vía administrativa se reclama por vía judicial con abogado): Incapacidad Laboral Permanente (ILP) o invalidez total, invalidez absoluta, o gran invalidez.

- Grado Incapacidad permanente Parcial
- Grado Incapacidad permanente Total
- Grado Incapacidad permanente Absoluta
- Grado Incapacidad permanente Gran invalidez

Para hacer recurso de resolución se tiene un tiempo muy limitado. Derivado de tener reconocida una ILP, se podría solicitar una pensión contributiva (siempre que se cumplan los requisitos solicitados).

Consulta del grupo de ayuda online: ¿Alguien sabe cuánto tiempo hay que tener cotizado para tener derecho a una pensión contributiva?

Depende de tus circunstancias laborales. Este es el vínculo del ministerio donde explican todos los supuestos:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Normativa/095272

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/normativa/095272.pdf>

En la conferencia sobre Fibromialgia (FM) y Síndrome de Fatiga Crónica (SFC) que impartió la Dra Quintana y el abogado ¿Enrique Molina???, éste último habla del tema de las pensiones contributivas y no contributivas, a partir del minuto 45 de este video.

<https://www.youtube.com/watch?v=WWhYE7iCfjDM>

Valoración Dependencia

Lo tramitan los servicios sociales de tu ayuntamiento o mancomunidad.

Documentación que suelen pedir:

- Fotocopias de los DNI de la persona solicitante (enfermo crónico) y su cuidador legal (padre-madre, cónyuge, o quién sea);
- Creo que también nos pidieron la Fotocopia de la tarjeta sanitaria del solicitante o enfermo (donde aparece el NSS);
- Certificado de empadronamiento;
- Fotocopia del libro de familia (solo de las páginas con información);
- Fotocopia de todos los informes diagnósticos, y de otros que vengan a cuento (como, por ejemplo, el del o la trabajadora social de tu asociación de enfermos o afectados.), que se tengan;
- Los impresos o formularios rellenados (en nuestro caso, un impreso a rellenar por el médico de cabecera, un impreso rellenado por el banco donde se tiene la cartilla o nº de cuenta, y un impreso rellenado por el solicitante y su cuidador legal).

Nota: Esta información es orientativa, por que se aconseja ir siempre a vuestros servicios sociales de vuestro ayuntamiento o mancomunidad.

Diputación de Vizcaya/Bizkaia (Dependencia y Discapacidad):

http://www.bizkaia.eus/home2/Temas/DetalleTema.asp?Tem_Codigo=6691&Idioma=CA

Diputación de Álava/Araba (Dependencia y Discapacidad):

http://www.araba.eus/cs/Satellite?cid=1224000440513&pagename=IFBS%2FPage%2FIFBS_contenidoFinal

Diputación de Guipúzcoa/ Gipuzkoa:

(Dependencia)<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/listado-tramites/-/tramiteak/xehetasuna/843>

(Discapacidad)<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/listado-tramites/-/tramiteak/xehetasuna/841>

6

Valoración/Calificación de Discapacidad

Obtención del porcentaje de Discapacidad/Minusvalía

Nota: Esta información es orientativa, por que se aconseja ir siempre a vuestros servicios sociales de vuestro ayuntamiento o mancomunidad.

Diputación de Vizcaya/Bizkaia (Dependencia y Discapacidad):
http://www.bizkaia.eus/home2/Temas/DetalleTema.asp?Tem_Codigo=6691&Idioma=CA

www.bizkaia.eus/home2/Temas/DetalleTema.asp?Tem_Codigo=6705&idioma=CA&dpto_biz=3&codpath_biz=3%7C6691%7C6705

Las tablas de valoración están recogidas en el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (ver Anexos) <http://www.boe.es/boe/dias/2000/01/26/pdfs/A03317-03410.pdf>

Diputación de Álava/Araba (Dependencia y Discapacidad):
http://www.araba.eus/cs/Satellite?cid=1224000440513&pagename=IFBS%2FPage%2FIFBS_contenidoFinal

Diputación de Guipúzcoa/ Gipuzkoa:

(Dependencia)<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/listado-tramites/-/tramiteak/xehetasuna/843>

(Discapacidad)<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/listado-tramites/-/tramiteak/xehetasuna/841>

Información enviada por la Trabajadora Social de SFC-SQM Madrid,
Cristina Cortiguera tsocialsfcsqm@gmail.com

¿Qué es?

Es una valoración de tu estado de salud. Para obtener el reconocimiento legal de persona discapacitada, el grado de discapacidad ha de ser igual o superior al 33%.

¿Para quién?

Para cualquier persona empadronada y residente legal que presente una discapacidad física, psíquica o sensorial.

¿Cómo me ayuda?

Tener reconocida legalmente una discapacidad otorga una serie de derechos y prestaciones que diversos organismos públicos proporcionan a las personas con discapacidad:

Prestaciones No Contributivas.

Prestaciones por Hijo discapacitado a cargo.

Reducción en impuestos: IRPF, IVA, matriculación de vehículos, etc.

Adaptación del medio: vivienda, puesto de trabajo, pruebas selectivas.

Atención en centros especializados, etc.

¿Dónde lo solicito?

En los Servicios Sociales de la Mancomunidad de Durango, o de la población donde residas.

Horario de atención: De 09:00 a 13:30

Contacto:

Dirección: Bruno Mauricio Zabala 9. Durango

Teléfono: 94 620 04 92

Correo: bsocial.mdurango@bizkaia.org

Lugar de tramitación

El órgano que lo gestiona es el Departamentos de Asuntos Sociales, Política Social y Acción Social de las Diputaciones Forales.

La solicitud se presenta en el Centro Base que corresponda al domicilio del solicitante

Bizkaia

Centro Base de orientación y valoración de Bizkaia

Marcelino Oreja, 3-5 Bajo

48010 Bilbao

Tel.: 94 406 78 02

Fax: 94 406 69 23

Departamento de Acción Social

C/ Lertxundi 14 bajo

- **Procedimiento**

El procedimiento para la obtención del Certificado de Discapacidad se puede iniciar por el/la interesado/a, o **por su representante legal o guardador de hecho.** *(En su caso, fotocopia compulsada del DNI del representante legal y del documento que acredite la representación legal o guarda de hecho.)*

Se debe reunir toda la documentación médica posible (informes, pruebas diagnósticas, historia clínica...) de todos los síntomas que padezcan.

- **Normativa**

[REAL DECRETO 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.](#)

Valoración y reconocimiento de la discapacidad

- [Valoración y reconocimiento de la Dependencia y Plan Individualizado de Atención \(P.I.A.\)](#)
- [Valoración y reconocimiento de la discapacidad](#)
- [Valoración y reconocimiento de la Incapacidad laboral](#)

Es un documento administrativo que reconoce a su titular la condición de discapacidad en un grado determinado.

El reconocimiento del tipo y grado de discapacidad puede dar derecho, entre otras, a las siguientes medidas de protección social:

- Pensión no contributiva por invalidez.
- Prestación familiar por hijo/a a cargo.
- Orientación para ingreso en Centros.
- Tratamientos.
- Beneficios fiscales:

Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).
Impuesto sobre sociedades (IS).
Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
Impuesto sobre el valor añadido (IVA).
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- Bonotaxi.
- Solicitud de ayudas públicas.
- Reducciones en medios de transportes.
- Otras ayudas y servicios para el colectivo de personas con discapacidad que se contemplen en los organismos competentes en materia de Servicios Sociales ya sean autonómicos, municipales o estatales.

Se podrá hacer la solicitud durante todo el año.

¿Cómo solicitar el Reconocimiento y Valoración de la discapacidad?

1. El primer paso es presentar una solicitud en el Centro Base que corresponda al domicilio de la persona solicitante.
2. Una vez recibida la solicitud se notificará, el día, la hora, equipo y dirección del Centro donde deberá personarse el/la solicitante para el reconocimiento de la discapacidad.
3. En el Centro Base existen los llamados EVOs (equipos de valoración y orientación) que son equipos compuestos por un/a médico, un/a psicólogo/a y un/a trabajadora social que realizarán las actuaciones específicas para el diagnóstico, valoración y calificación de la discapacidad.

Entre sus funciones están:

- Valorar las discapacidades y determinar su grado.
- Revisar el grado de discapacidad por agravación, mejora o error de diagnóstico.
- Determinar si es necesaria la ayuda de otra persona en la vida diaria de la persona con discapacidad a valorar.
- Determinar si tiene dificultades para utilizar los transportes públicos colectivos.
- Fijar si el grado de discapacidad tiene que ser revisado periódicamente o si tendrá un valor indefinido.
- Emitir informes y certificaciones.

10

Los/as profesionales del equipo podrán realizar las actuaciones que consideren necesarias y pedir las informaciones y pruebas que sean precisas para la elaboración de sus dictámenes.

Posteriormente realizarán una propuesta que expresará los siguientes datos:

- Diagnóstico de la discapacidad.
- Tipo y grado de discapacidad.

En su caso, puntuaciones de los baremos para determinar la necesidad de ayuda de una tercera persona y la existencia de dificultades de movilidad para utilizar los transportes públicos.

4. El Centro Base, teniendo en cuenta los resultados realizados por los Equipos de Valoración y Orientación, dictará y notificará una resolución para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

El/la interesado/a podrá realizar una reclamación contra la resolución definitiva sobre el reconocimiento del grado de discapacidad. El plazo para presentar esta reclamación es de 30 días desde la recepción de la resolución.

Revisión del grado:

Existe la posibilidad de pedir la revisión del grado de discapacidad. Para tener derecho a dicha revisión será preciso que hayan transcurrido un mínimo de dos años desde la resolución.

El plazo mínimo no será necesario en los siguientes casos:

- Cuando se acredite error de diagnóstico.
- Cuando se produjesen cambios notorios en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento del grado.

¿Qué documentación es necesaria presentar?

Documentación imprescindible que debe acompañar a la solicitud:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia compulsada del DNI del interesado/a (en su defecto, Libro de Familia o Partida de Nacimiento). En el caso de personas extranjeras: fotocopia de la Tarjeta de Residente.
- Fotocopia compulsada de los informes médicos o psicológicos que avalen las deficiencias alegadas. En el caso de revisión por agravamiento o mejoría: fotocopia de los informes que acrediten dicho agravamiento o mejoría.
- En su caso, fotocopia compulsada del DNI del representante legal y del documento que acredite la representación legal o guarda de hecho.
- Hay otros documentos complementarios que también deben presentarse para la valoración social de la discapacidad ya que servirán para valorar factores económicos o laborales: Certificado de convivencia de la unidad familiar, justificante de ingresos del interesado/a y convivientes (fotocopia del IRPF, nóminas, etc...), justificaciones del gasto, si es el caso (gastos de vivienda, gastos extraordinarios de carácter prolongado - educativos, sanitarios, otros-), para las personas solicitantes desempleadas (tarjeta de demandante de empleo).

Lugar de tramitación

El órgano que lo gestiona es el Departamentos de Asuntos Sociales, Política Social y Acción Social de las Diputaciones Forales.

La solicitud se presenta en el Centro Base que corresponda al domicilio del solicitante.

CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN EN EL PAÍS VASCO

Álava

Centro Base de valoración y orientación de Álava
Manuel Iradier, 27 Bajo
01005 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 23 31 90/ 945 23 34 25
Fax: 945 14 82 28

Bizkaia

Centro Base de orientación y valoración de Bizkaia
Marcelino Oreja, 3-5 Bajo
48010 Bilbao
Tel.: 94 406 78 02
Fax: 94 406 69 23
Departamento de Acción Social
C/ Lertxundi 14 bajo
48003 Bilbao
Tel.: 94 406 80 00 /94.4067163

Gipuzkoa

En los Servicios Sociales de Base.(Consulte Directorio)
o en:
Departamento para la Política Social
Paseo Zarategi 99
20015 Donostia-San Sebastian
Tel.: 943112688

Procedimiento

El procedimiento para la obtención del Certificado de Discapacidad se puede iniciar por el/la interesado/a, o por su representante legal o guardador de hecho.
Se debe reunir toda la documentación médica posible (informes, pruebas diagnósticas, historia clínica...) de todos los síntomas que padezcan.

Normativa

[REAL DECRETO 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.](#)

Página Web: www.elkartean.org

ELKARTEAN es una entidad sin ánimo de lucro creada en 1986 e integrada por Eginez (Álava), ELKARTU (Gipuzkoa) y FEKOOR (Bizkaia) que aúna actualmente 29 asociaciones con más de 15.000 personas de los tres Territorios de la CAPV y que trabaja en la defensa y acción reivindicativa de la ciudadanía con diversidad funcional.

Trabajamos activamente por la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad física y/u orgánica para alcanzar la plena ciudadanía en igualdad de derechos y oportunidades del colectivo al que representamos

